



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de diciembre del 2024.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
06 DIC 2024
14:07 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y MELINA HERNÁNDEZ SOSA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, PARA QUE, EVALÚEN O EN SU CASO CREEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FACILITAR EL ACCESO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 08:00 horas del día martes 10 de diciembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



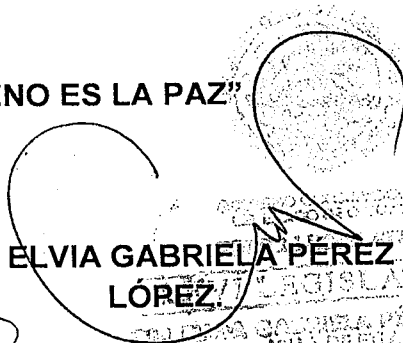
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
Ocotlán de Micos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y COMISIONES



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
06 DIC 2024
13:38

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

permanente o temporal, para realizar sus actividades cotidianas y que al interactuar con su entorno social encuentran barreras que pueden impedir el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas.

Al respecto, en el ámbito internacional, se declaró en el año de 1992, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 3 de diciembre como el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" con la finalidad de promover y garantizar sus derechos; así como de realizar las acciones necesarias para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, tal como se recoge actualmente en los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, que reconocen la necesidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico de las ciudades en igualdad de condiciones, especialmente en los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud.

En el caso de México, en el año 2008 firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que asumió el compromiso de realizar las acciones tendientes a proteger de los derechos de este grupo de población, así como de garantizar la movilidad de las personas con discapacidad con la mayor independencia posible.

En consonancia con los ordenamientos internacionales sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la discriminación motivada por alguna discapacidad en las personas; mientras que, en su artículo 4° señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

No obstante, de que en la Ley se ha tratado de garantizar el derecho de a la movilidad de las personas con discapacidad, vemos que son muy frecuentes los casos de discriminación por motivos de discapacidad en los espacios públicos al no garantizarse la accesibilidad a los mismos, lo que se traduce en un obstáculo, menoscabo y deja sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico y social de este sector de la población, que por muchos años ha sido olvidado por el Estado, pues aun cuando las personas que padecen alguna discapacidad representan un grupo minoritario, no por ello debe ser ignorado, sino por el contrario debe ser atendido por el gobierno a fin de garantizarles la mejor accesibilidad.

Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, hasta el año 2020 existía en el mundo, más de 1,000 millones de personas con algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente el 15 % de la población mundial; señalando además que, el número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

En el caso de América Latina, existen alrededor de 66 millones de personas que presentan dificultades en su movilidad debido a que viven con algún tipo de discapacidad. Mientras que, en el caso concreto de México, el Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que 20 millones 838 mil 108 personas presentan algún tipo de discapacidad, cifra que representa el 16.5% de la población de México. Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 (11.1%) que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse,



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún "problema o condición mental".

El mismo Censo, refiere que, en Oaxaca, poco menos de 843 mil oaxaqueños, manifestaron tener alguna discapacidad física o mental, lo que nos sitúa como la cuarta entidad federativa, con mayor porcentaje de su población con alguna discapacidad.

En este tenor, es necesario que, desde los espacios públicos pueda contribuirse en generar entornos más inclusivos que disminuyan parcialmente las brechas entre personas con y sin discapacidad, y esto no sólo implica la realización de rampas de acceso para personas con discapacidad, sino que implica, además, ofrecer acceso a cualquier espacio a las personas con discapacidad. Por ello, atendiendo a que el pasado 3 de diciembre se conmemoró el Día internacional de las personas con discapacidad, y con la finalidad de garantizar la accesibilidad de este sector de la población a los espacios públicos, proponemos a esta Soberanía, exhortar a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para que, evalúen o en su caso creen políticas públicas para facilitar el acceso en los espacios públicos a las personas con discapacidad.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

A C U E R D A:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 OAXACA.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ÚNICO. - SE EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, PARA QUE, EVALÚEN O EN SU CASO CREEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FACILITAR EL ACCESO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
OCOTLÁN DE ANASTACIO
 DE 1967

**DIP. ELVIA GABRIELA RÉREZ
 LÓPEZ.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]

LXVI LEGISLATURA



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO
 LXVI LEGISLATURA
 DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO